
MERCOSUL/PM/SO/REC.07/2009

HISTORIA DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA

VISTO

La Decisión N° 7/91 del Consejo del Mercado Común institucionalizó la incorporación del Sector Educativo como área específica del Tratado de Asunción, quedando explicitadas las medidas pertinentes en pos de la coordinación de las políticas educativas entre los Estados Miembros del MERCOSUR;

CONSIDERANDO

Que el SEM ha generado en el ámbito intergubernamental instancias de trabajo coordinado, lo que ha permitido definir marcos conceptuales, normativos y operativos;

Que ha contribuido a la formación de la conciencia de pertenencia a un espacio ampliado, sensibilizando a los sistemas educativos y actores de la sociedad civil de la región. Alcanzado un primer nivel de articulación con los organismos internacionales, capitalizando experiencias en diseño y coordinación de proyectos regionales;

Que en esta perspectiva la programación estratégica del SEM está orientada hacia la definición de proyectos, entendidos como una acción conducida por objetivos establecidos, destinada a alcanzar un logro definido, debiendo ser efectuada en un cierto período y que contenga sustentabilidad;

Que para el desarrollo de las actividades del SEM se plantea como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración regional que valore la diversidad cultural;

Que para todo su logro avanza en la implementación de propuestas curriculares, metodológicas y de producción de materiales académicos, pedagógicos y didácticos con enfoque regional;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA:

Artículo 1.- Que el Consejo del Mercado Común instruya a los Estados Partes que contacten sus Comisiones Regionales Coordinadoras de Área de



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



Educación Básica (CRC – EB), para que estas establezcan los lineamientos para la inclusión obligatoria de una oferta curricular de la enseñanza de la “Historia de la Integración de América Latina”.

Que sea elevado al Comité Coordinador Regional (CCR) la convocatoria de una instancia temporal específica para el desarrollo de éste proyecto.

Montevideo, 18 de mayo de 2009

**Parlamentario Ignacio Mendoza Unzaín
Presidente**

Edgar Lugo

Secretario Parlamentario